

RESOLUCIÓN No. - - 3 2 3 8
(0 5 DIC 2024)

POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CON RECURSOS NACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

CONSIDERANDO:

Que el gobierno nacional expidió Ley 2342 de 15 de diciembre de 2023, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, asignando a Corpoboyacá recursos para funcionamiento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 DEL DECRETO 2295 DE 2023, POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024, SE DETALLAN LAS APROPIACIONES SE CLASIFICAN Y DEFINEN LOS GASTOS "...El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Que en el presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, existen rubros con recursos del Presupuesto General de la Nación, con apropiación presupuestal suficiente que por estar libres de afectación presupuestal puede ser contracreditada, según la justificación presentada en el registro exposición de motivos modificaciones presupuestales.

Que dicha modificación al presupuesto no requiere aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, toda vez que no se afectan las apropiaciones fijadas por el órgano rector.

Que el Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de SIIF Nación No. 3424 y 2024001530 del 28 de noviembre de 2024, por la suma de \$ 12.216.119 disponibles de afectación y susceptibles de ser trasladados.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, con Recursos Nación de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2024 por la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS MCTE (\$ 12.216.119), según el siguiente detalle:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL					DESCRIPCION	TRASLADO	
						CREDITO	CONTRACREDITO
01					GASTOS DE PERSONAL		
01	01	01	001	001	Sueldo Básico	\$ 12.216.119	
01	01	01	001	007	Bonificación por servicios prestados		\$ 12.216.119

ARTICULO SEGUNDO: Forma parte de la presente Resolución Formato FRF-11 Registro exposición motivos modificaciones presupuestales, CDP SIIF Nación No. 3424 y 2024001530 del 28 de noviembre de 2024, expedidos por el



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. - - 3 2 3 8 *Página 2 de 2*

Profesional especializado de presupuesto de conformidad con el procedimiento "Modificaciones Presupuestales" y la justificación jurídica, técnica y económica.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar las modificaciones a los rubros de presupuesto y realizar los ajustes necesarios al PAC.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES
Directora General

Elaboró: Diana Carolina Galán Jiménez/ Profesional Especializado presupuesto
Revisó: Yuliett Alexandra Parra Rencancio / Subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó: Rafael Leonardo Rojas Azula/ Secretario General

Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

